

**RS/SPRL: 20/0144**  
**(Cítese al contestar)**  
**OT 200051**

## **NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**DE: SERVICIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**A: TODAS UNIDADES  
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES**

**A/A Coordinador/a**

*N.Ref: DGRRHH/SGAPYSL/SPRL/ESB/cl*

En relación a la circular sobre “Control de material EPI”, de la directora general de Recursos Humanos, de fecha 20 de abril de 2020, y de conformidad con la *Resolución de 23 de abril de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, se comunica lo siguiente:

- Las verificaciones de los EPIS *procedentes de la compra o donación a la Generalitat Valenciana (Plataforma GVA/Almacén COVID)*, se está realizando por el órgano contratante con el asesoramiento técnico del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud (INVASSAT), como órgano-científico técnico de asesoramiento a la Generalitat en materia de prevención de riesgos laborales. Estas valoraciones se encuentran disponibles en el Portal Colabora de Suministros y no procede una nueva valoración de estos EPIS por parte de las Unidades Periféricas del SPRL.
- En caso de que se solicite una valoración de aquellos EPIS *que pudieran ser comprados directamente por los departamentos de salud, así como aquellos EPIS que éstos hubieran aceptado directamente por donaciones*, la verificaciones se realizarán a

través de las Unidades Periféricas del SPRL, en base a los siguientes criterios técnicos: el documento técnico del INSST “*Verificación de certificados/informes que acompañan a los EPI*” (versión vigente, última 3.05.2020) y el **Anexo 1** (Especificaciones técnicas de los EPIS en el ámbito sanitario en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19). Se adjunta en el **Anexo 2** una herramienta para la verificación de los EPIS y en el **Anexo 3** una plantilla de informe de valoración técnica.

- En aquellos casos en los que no se disponga de información necesaria para realizar la valoración de estos materiales, incluyendo aquellos de compra centralizada que pudieran no disponer de ficha de valoración, se ha establecido un protocolo de coordinación y colaboración con el INVASSAT. Estos materiales se podrán remitir al INVASSAT para su valoración, según instrucciones incluidas en el **Anexo 4**.

Valencia, 14 de mayo de 2020

**LA JEFA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**